

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE ARTURO CABEZAS LOZANO
DEMANDADO	PORVENIR S.A., MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2009-00378-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de Descongestión en su providencia No. SL556 del 2020 del 19 de febrero del 2020, mediante la cual NO CASA la sentencia No. 0136 del 30 de mayo del 2013 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral de Descongestión de Cali, la cual MODIFICÓ la sentencia No. 25 del 19 de marzo del 2013, proferida por el Juzgado Veinticinco Laboral Adjunto de Descongestión del Circuito de Cali. Condenó en costas en segunda instancia a la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia y en casación:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la parte pasiva PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora	\$2.600.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la parte pasiva MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a favor de la parte actora	\$589.500.00
Agencias en derecho fijadas en casación a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a favor de PORVENIR S.A. y el ISS hoy COLPENSIONES	\$4.240.000.00 \$4.240.000.00
Total Agencias en Derecho	\$11.669.500.00

SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000.00)** a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora.

SON: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$589.500.00)** a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a favor de la parte actora.

SON: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.240.000.00)** a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a favor de PORVENIR S.A.

SON: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.240.000.00)** a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a favor del ISS hoy COLPENSIONES.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
 Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE ARTURO CABEZAS LOZANO
DEMANDADO	PORVENIR S.A., MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2009-00378-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3019

Santiago de Cali, diciembre dieciseis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de Descongestión en su providencia No. SL556 del 2020 del 19 de febrero del 2020, mediante la cual NO CASA la sentencia No. 0136 del 30 de mayo del 2013 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral de Descongestión de Cali, la cual MODIFICÓ la sentencia No. 25 del 19 de marzo del 2013, proferida por el Juzgado Veinticinco Laboral Adjunto de Descongestión del Circuito de Cali. Condenó en costas en segunda instancia a la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de Descongestión en su providencia No. SL556 del 2020 del 19 de febrero del 2020.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de

la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c57d95387190d439bcd41e6fc76ee77a1e9eced26faabfde942e1dc0419ffae**
Documento generado en 12/01/2022 01:27:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>